



EDICTO 397
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN					
2	0	2	6	0	2
AAAA			MM		DD

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica al señor **GUBER ALBERTO GOMEZ ACOSTA**, del contenido del **auto 6591** proferido el **22 de diciembre de 2025** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3204-21** por medio del cual se dispuso Pliego De Cargos. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y, EN CONSECUENCIA, EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA MISMA con radicado No. 00 3204 21 únicamente respecto al disciplinado **DIEGO ANDRÉS MARLES MONJE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.092.030 como Profesional Universitario Código 2044 grado 07 para la época de los hechos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y, EN CONSECUENCIA, EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA MISMA con radicado No. 00 3204 21 al disciplinado **GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.137 quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Oficial de Catastro Código 3110 Grado 09 ubicado en la Dirección Territorial Boyacá para la época de los hechos; únicamente en lo que respecta a los hechos de presunta exigencia de dinero para la realización de trámite catastral; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: FORMULAR pliego de cargos en contra del servidor público **GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.137 quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Oficial de Catastro Código 3110 Grado 09 ubicado en la Dirección Territorial Boyacá para la época de los hechos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

CUARTO: Notificar personalmente la presente providencia a los disciplinados **DIEGO ANDRÉS MARLES MONJE** y **GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA** situación por la cual, se procederá a enviarles la correspondiente citación a efectos de su presentación ante el despacho para surtir la notificación personal de la presente decisión, haciéndoles saber que, únicamente contra la decisión de **TERMINACIÓN PARCIAL Y, EN CONSECUENCIA, EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** prevista en el ordinal primero y segundo de esta decisión procede recurso de apelación ante la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual deberán interponer y sustentar por escrito ante este despacho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y 131 de la ley 1952 de 2019.

Así mismo, que podrán autorizar la notificación por medios electrónicos al correo procesdisciplinaocid@igac.gov.co

Para efectos de envío de la citación a las antes citadas, se hará a la dirección de correo electrónico institucional:

DIEGO ANDRÉS MARLES MONJE	diegomarles@gmail.com Carrera 8 A No. 55 A -13 apto 808 (Tunja-Boyacá)
GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA	guberalfberto@gmail.com Carrera 0 No. 75 A -38 Alcalá (Tunja- Boyacá)

QUINTO: En lo que respecta a la notificación del pliego de cargos al señor **GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA** si vencido el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada y/o al correo electrónico, este no se presenta, se fijará edicto en la secretaría por el término de tres (3) días para notificar la providencia y así mismo, se procederá a designar defensor de oficio <defensor público o estudiante de consultorio jurídico de universidad legalmente reconocida> con quien se surtirá la notificación personal.

OK



EDICTO 397
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN

2 0 2 6 0 2 1 9

AAAA

MM

DD

SEXTO: Ordenar a la secretaría ejecutiva que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, una vez cumplidas las notificaciones, proceda dentro del término improrrogable de tres (3) días, a remitir el expediente al Despacho con funciones de juzgamiento.

SÉPTIMO: Informar al disciplinado **GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA** que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y el párrafo 2º del artículo 162 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, los disciplinados pueden confesar o aceptar los cargos formulados, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión, confesión o aceptación de cargos que luego de ser avalada, podrá disminuir hasta en una tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

OCTAVO: Por la secretaría ejecutiva se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

NOVENO: Contra la decisión que imputa cargos al señor **GUBER ALBERTO GÓMEZ ACOSTA** no procede recurso alguno

DÉCIMO: Abstenerse de **COMUNICAR** la decisión terminación y archivo definitivo toda vez que la investigación se inició por informe de servidor público.

DÉCIMO PRIMERO: Informar a la Procuraduría General de la Nación sobre la decisión de terminación y archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 09 de marzo de 2026**, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **11 de marzo de 2026 a las 5:00 pm.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario